

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: Ejecutivo singular de Jairo Eduardo Jiménez Camelo contra Damaris Pinto Salas. RAD: 2020-017. (Incidente de nulidad).

Por reunir los requisitos formales, SE ADMITE LA DEMANDA INCIDENTAL DE NULIDAD DE LA ACTUACIÓN promovida por el ejecutante señor Jairo Eduardo Jiménez Camelo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.G.P., se ordena correr traslado de la misma a la parte ejecutada por el termino de tres días.

Notifíquese.

El Juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Domingo Cárdenas'.

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.